

REPÚBLICA DE CHILE
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE ATACAMA

DESISTIMIENTO EN CONSULTA DE PERTINENCIA DE
INGRESO AL SEIA DEL PROYECTO "TRANSPORTE DE
MINERALES DESDE MINA BERTA A PLANTA NORA"

RESOLUCIÓN EXENTA N°  74/P

Copiapó, 24 JUL. 2018

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 236, de fecha 14 de octubre de 2014 (en adelante "RCA N° 236/2014"), de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Atacama que califica ambientalmente favorable la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Proyecto Berta**", cuyo titular es Sociedad Contractual Minera Berta (en adelante "el Titular").
2. La Carta, de fecha 01 de marzo de 2018, ingresada con fecha 07 de marzo de 2018, ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Atacama (en adelante "SEA"), mediante la cual, el señor Marcelo Cortés Pantoja, en representación de Sociedad Contractual Minera Berta (en adelante "el Proponente") consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "**Transporte de Minerales desde Mina Berta a Planta Nora**" (en adelante "el Proyecto") que pretende introducir ciertos cambios al proyecto "**Proyecto Berta**" recién citado.
3. La Carta N° 26 de fecha 16 de marzo de 2018, de la Dirección Regional de Atacama del SEA mediante la cual, se solicita que la consulta de pertinencia singularizada en el Visto anterior, sea debidamente suscrita por quiénes aparecen como representantes legales, según la documentación legal acompañada. Lo anterior, bajo apercibimiento según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 19.880.
4. La Carta, de fecha 20 de marzo de 2018, ingresada con fecha 22 de marzo de 2018, ante la Dirección Regional de Atacama del SEA, mediante la cual, el Proponente da cumplimiento a lo solicitado por carta aludida en el numeral anterior.

5. El Oficio Ord. N° 57 de fecha 04 de abril del 2018, de la Dirección Regional de Atacama del SEA mediante el cual solicita pronunciamiento respecto de la consulta de pertinencia del visto anterior a la SEREMI de Salud, Región de Atacama.

6. El Oficio Ord. N° 2509, de fecha 16 de mayo del 2018, ingresado con fecha 18 de mayo del 2018, ante la Dirección Regional de Atacama del Servicio de Evaluación Ambiental, mediante el cual la SEREMI de Salud, Región de Atacama, informa sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto **“Transporte de Minerales desde Mina Berta a Planta Nora”**.

7. La Carta N° 56 de fecha 28 de mayo de 2018, de la Dirección Regional de Atacama del SEA mediante la cual solicita aclaraciones y/o antecedentes adicionales al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del Visto N° 2 anterior.

8. La Carta GG-012/2018, de fecha 10 de julio de 2018, ingresada con fecha 12 de julio de 2018, ante la Dirección Regional de Atacama del SEA, mediante la cual el Proponente informa a esta Dirección Regional su voluntad de desistir respecto de consulta de pertinencia del Visto N°2 anterior.

9. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *“Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental”*.

10. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante “MMA”), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “RSEIA”), modificado por D.S. N° 8 de 2014 del MMA; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Toma de Razón DD.PP N° 756 del 15 de junio de 2015, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra a doña Verónica Ossandón Pizarro como Directora Regional subrogante y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 10 de julio de 2018, el señor Nelson Mendoza Videla, en representación de Sociedad Contractual Minera Berta, cuya personería consta en escritura pública de fecha de 08 de febrero de 2018 ante Notario y Conservador de Minas de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas, manifestó su voluntad de desistirse respecto de su consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto **“Transporte de Minerales desde Mina Berta a Planta Nora”**, ante la Dirección Regional de Atacama del SEA.

2. Que, por su parte el artículo 40 de la Ley N° 19.880 dispone que *“Pondrán término al procedimiento la resolución final, el desistimiento, la declaración de abandono y la*

renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevinientes. La resolución que se dicte deberá ser fundada en todo caso” (énfasis agregado).

3. Que, asimismo el artículo 42 de la Ley N° 19.880 dispone que “Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado.

Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia.”

4. Que, no habiéndose dictado a esta fecha resolución de término del procedimiento administrativo iniciado con la interposición de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del citado Proyecto, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880, procede tenerlo por desistido.

5. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. **Tener por desistida** la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “**Transporte de Minerales desde Mina Berta a Planta Nora**”, que pretende introducir cambios o modificaciones al proyecto “**Proyecto Berta**”, presentada por la Sociedad Contractual Minera Berta, poniéndose término a dicho proceso.

Anótese, notifíquese al Titular y archívese.



VERÓNICA OSSANDÓN PIZARRO
DIRECTORA (S) REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE ATACAMA

YSN/ JES/ CAC

Distribución:

- Señor Nelson Mendoza Videla, en representación de Sociedad Contractual Minera Berta, domiciliado en Cerro Plomo 5420, Of 1504, Las Condes, Santiago.

C.c.:

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA.
- Oficina de Partes SEA.
- Archivo SEA, ID Gdoc N°5.005/2018.

